



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2017-MDSJB/AYAC.



Juan Bautista 08 de agosto del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2017, de fecha 08 de agosto del 2017, del Concejo Municipal de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Incorporando la Función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Alimentaria de Alimentos Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercialización a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; y la Incorporación en el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones RAISA – en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 094 y 095-2017-MDSJB-GM/GSM, ambos de fecha 28 de junio del 2017, el Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez – Gerente de Servicios Municipales, remite el Informe Técnico sobre la incorporación de la función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos en el Transporte y Comercialización a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y el Informe Técnico sobre la Incorporación en el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones RAISA – 2014, en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, a fin de cumplir con la Meta 27 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del 2017;

Que, mediante Informe N° 160-2017-MDSJB/OPP, de fecha 05 de julio del 2017, el Econ. Grady Yuvaldo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que si la incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2014, las funciones Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Alimentaria de Alimentos Primarios y Piensos en el Transporte y Comercialización a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, no generará mayor presupuesto y/o incremento, reajuste y bonificación adicional en la remuneración del personal; procederá la propuesta de modificación de los documentos de gestión; y respecto a la incorporación en el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones 2014 – RAISA, el Decreto de Infracción y Sanciones Administrativas 2014 – CISA, en el Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, esta deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, a través de la Opinión Legal N° 070-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 17 de julio del 2017, el Lic. Guillermo Obregón Guerra - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que a la revisión del Informe Técnico para la modificación del ROF, que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización; y la inclusión al Régimen de Aplicación de sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), la incorporación de infracciones y Sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, cuyo objeto es determinar las pautas y los procedimientos a seguir por la Municipalidad, el cumplimiento de la meta 27, donde se ha evidenciado, que en dichos informes, se debe pronunciar si para la concretización de dichos proyectos de modificación, es necesario presupuesto económico, el mismo que se genera como consecuencia mayor presupuesto y/o incremento, reajuste y bonificación adicional en la remuneración del personal que labora en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, los proyectos de ordenanzas sobre la modificación del ROF, que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización; y la inclusión al Régimen de Aplicación de sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), la tipificación de infracciones y Sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, deberán ser visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Servicios Municipales deberá precisar si para la concretización de dichas modificaciones, se requiere de un presupuesto económico, y de requerirse el presupuesto deberá estar fundamentado argumentadamente;

Que, el Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez – Gerente de Servicios Municipales, mediante Informe N° 108-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 24 de julio del 2017, informa que la incorporación de las funciones las funciones Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos en el Transporte y Comercialización, no generará nueva plaza, ni requiere presupuesto económico; ya que la Municipalidad cuenta con el personal idóneo para el cumplimiento de esta actividad; asimismo comunica que el cumplimiento de la Actividad 1 y 2 de la Meta 27, tiene como plazo máximo de presentación al 31 de agosto del presente año, la misma que tiene como medio de verificación el oficio presentado a la Dirección de los Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva de SENASA del ámbito de jurisdicción, adjuntando a ello la publicación de la Ordenanza Municipal, conforme lo señala el artículo 194° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y solicita su aprobación en el más breve plazo posible;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, mediante Informe de Gerencia N° 173-2017-MDSJB-GM, de fecha 24 de julio del 2017, el Lic. German Soriano Díaz – Gerente Municipal, recomienda su evaluación y probación;

Que, a través de la Opinión Legal N° 081-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 01 de agosto del 2017, el Abog. Guillermo Obregón Guerra - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la propuesta de modificación de Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2014 las funciones Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos en el Transporte y Comercialización a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, y la inclusión al Régimen de Aplicación de sanciones (RAS) y Cuadro Único e Infracciones y Sanciones (CUI), la tipificación de infracciones y Sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, debiendo materializarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud;

Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de acuerdo al Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, en su artículo 5° señala que la vigilancia sanitaria de los alimentos y bebidas que se comercializan en los mercados y la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, está a cargo de la Autoridad de Salud Municipal y será ejercida por personal calificado y capacitado en aspectos de vigilancia sanitaria;

Que, considerando que en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, existe servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2017, se trató la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Incorporando La Función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercialización a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio y, la Incorporación En El Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones RAISA – 2014, El Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas 2014 – CISA, en el Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de Vigilancia Sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercialización a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Incorporación En El Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones RAISA – 2014, El Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas 2014 – CISA, en el Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cuyo texto forma parte integrante de la presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, a través de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPLEMENTAR, un Libro para el registro de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro del ámbito del distrito y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General